



VISTO:

El Proveído N° D70-20226-GR.CAJ/GSRJ de fecha 14 enero 2025; Oficio N° D21-2026-GR.CAJ-GSRJ/SGO de fecha 14 enero 2026; Informe N° D9-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 13 enero 2026; Informe N° D4-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF de fecha 12 enero 2026; Memorando N° D1089-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 30 diciembre 2025; Informe N° D905-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 24 diciembre 2025; Informe N° D887-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 22 diciembre 2025; Proveído N° D3396-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 22 diciembre 2025; Carta N° 025-2025-JKL CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL de fecha 19 diciembre 2025; Carta N° 024-2025-JKL/RVF/JS de fecha 18 diciembre 2025; Carta N° 005-2025-JKL C&C SRL/MMC/EE de fecha 18 octubre 2025; Carta N° 005-2025-JKL C&C SRL/AELLT/EHH de fecha 18 diciembre 2025; Carta N° D674-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 17 diciembre 2025; Informe N° D858-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 17 diciembre 2025; Carta N° 025-2025-CD/JHJV de fecha 10 diciembre 2025; Carta N° 024-2025-CD/EDCA/JP de fecha 08 diciembre 2025; Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 03-2025-GR.CAJ-GSRJ de fecha 02 abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, la entidad suscribió el **Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 03-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el **CONSORCIO DEI** con RUC N° 20613960121, integrado por las empresas RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL con RUC N° 20605422269, e INVERSIONES SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL con RUC N° 20529437014, representado por el señor Jimmy Heisen Julca Villanueva, en calidad de representante común del Consorcio; con el objeto de Elaborar el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por un monto contractual de **S/ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**, y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.

Que, mediante Carta N° 025-2025-CD/JHJV de fecha 10 diciembre 2025, el representante común del **CONSORCIO DEI**, Sr. Jimmy Heisen Julca Villanueva, alcanza el Entregable N° 03 en relación a la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO**



TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; adjuntando a la presente, la Carta N° 024-2025-CD/EDCA/JP de fecha 08 diciembre 2025.

Que, con Informe N° D858-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 16 diciembre 2025, el responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, solicita Notificar a la Supervisión (Empresa JKL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.) para su revisión y pronunciamiento al Entregable N° 03 del proyecto antes mencionado.

Que, mediante Carta N° D674-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 17 noviembre 2025, el Titular de la Entidad notifica al señor Kevin Smith Martínez Silva, en calidad de Gerente General de JKL CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL, la presentación del Tercer Entregable del expediente técnico antes mencionado; debiendo evaluar y presente su Conformidad u Observaciones respectivas.

Que, con Carta N° 025-2025-JKL CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL de fecha 19 diciembre 2025, el señor Kevin Smith Martínez Silva en calidad de Gerente General de la Empresa JKL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L., alcanza a la Entidad el Informe Final de Revisión y Aprobación de Entregable N° 03 del CONSORCIO DEI; adjuntando a la presente los siguientes documentos presentados por sus especialistas:

- a) **Carta N° 024-2025-JKL/RVF/JS** de fecha 18/12/2025, emitido por el Jefe de Supervisión – Ing. Roger Villegas Fernández, quien Concluye:
- *En la etapa de elaboración del expediente técnico se consideraron que el objetivo del proyecto se mantiene, con sus componentes, y las modificaciones encontradas son modificaciones no sustanciales y actualización de Costos y en el Expediente Técnico realizado con mayor análisis y profundidad – estudio de campo el Puente es de 45 ml, el transporte de materiales e insumos por la distancia que amerita su actualización de costo hacia la localidad de la Vega del Puente que no fueron considerados en PIP viable y de los materiales; así como también la inclusión de los componentes diversos como el Plan de Monitoreo arqueológico, control concurrente OCI, también sufrieron modificaciones en el metrado por lo que se ha realizado un estudio más profundo de acuerdo a las normas técnica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es más los costos fueron del perfil fueron realizados en el año 2023 quedando obsoleto dicha información.*
 - *La Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI a través de quien suscribe el Informe de la referencia, ha realizado adecuadamente el análisis correspondiente a mayor profundidad y precisión de los componentes del expediente técnico en comparación con el perfil viable que algunos componentes no estaban considerados oportunamente, debo precisar que los proyectos ejecutados en la selva alta varía en los costos de transporte (viáticos) y dependiente de factores como: clima (verano, invierno, zona inundada o sequía), de igual manera en cada localidad dependiendo las características de la accesibilidad a lugares a intervenir con el proyecto.*
 - *En cuanto al Costo del Expediente Técnico, ha sufrido variaciones en un 80.34%, en comparación al Perfil viable, por contar con mayor detalles y actualización de costos y cambios en las especificaciones técnicas y aumento de metrados en cuanto del PIP viable al Expediente Técnico.*
 - *Las modificaciones presentadas se deben comunicar a las oficinas responsables para realizar dichos cambios en el Banco de Inversiones según sea el caso a la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones.*



- *El monto de la inversión en el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo asciende a un Costo de S/ 11'570,620.77 soles, a precio privado.*
- *La variación entre estudio de pre inversión – Perfil viable y el Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo es de S/ 3'742,015.06 soles, con un incremento y porcentaje de 80.34%.*
- *No existen modificaciones sustanciales dado que la intervención aún mantiene los mismos objetivos generales y el expediente técnico contiene la documentación técnica mínima requerida para este tipo de proyectos.*
- *El proyecto se encuentra en situación de ser aprobado en la Fase de Inversión (Expediente Técnico terminado) por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones para proceder con los trámites siguientes.*

b) Carta N° 005-2025-JKL C&C SRL/MMC/EE de fecha 18/12/2025, emitido por el Especialista en Estructuras de la Supervisión – Ing. Mario Mejía Cruz, quien indica haber analizado y revisado la información respecto a la especialidad de estructuras contenida en el presente entregable del expediente técnico, encontrándolo Conforme.

c) Carta N° 005-2025-JKL C&C SRL/AELLT/EHH de fecha 18/12/2025, emitido por el Especialista en Hidrología e Hidráulica de la Supervisión, Ing. Andrés Enrique Llanos Tentalean, indica haber analizado y revisado la información respecto a la especialidad de hidrología e hidráulica contenida en el entregable del expediente técnico, encontrándola Conforme.

Que, con Proveído N° D3396-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 22 diciembre de 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza al responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, el Informe Final de Revisión y Aprobación del Entregable N° 03 presentado por el CONSORCIO DEI, para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° D887-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 22 diciembre de 2025, el responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, **alcanza al Titular de la Entidad la Conformidad del Tercer Entregable – Informe Final del Expediente Técnico**, la misma que cumple con las exigencias técnicas establecidas en el Contrato y la normativa vigente, en consecuencia, otorga la Conformidad al Tercer Entregable presentado por el CONSORCIO DEI.

Que, con Informe N° D905-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 24 diciembre del 2025, el responsable de la División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, informa al Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, que, previa evaluación a las modificaciones desarrolladas se determina la aprobación de la consistencia técnica entre el estudio de pre inversión viable y el expediente técnico definitivo que constituye requisitos mínimo previo para la aprobación del expediente técnico definitivo, de acuerdo a lo señalado en el numeral de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por los siguientes criterios:

- *El Objetivo mantiene la misma finalidad del proyecto antes descrito, para facilitar el acceso y transporte de los productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales de la zona, mejorar el acceso a los múltiples lugares turísticos de la zona, disminuir los costos y riesgo de transporte.*
- *La localización y población beneficiaria se mantienen en el mismo ámbito de influencia.*
- *La alternativa de solución propuesta permite lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica viable.*



- *La evaluación social de la propuesta de inversión tanto en el estudio de pre inversión valor actual del costo (VAC) resulta positiva; y expediente técnico definitivo el valor actual de los costos (VAC) y Costo de beneficiario directo son representativos, el cual significa que la inversión en dicho componente es rentable y favorable para el país a la contribución de cierre de brechas de infraestructura y servicios.*

Que, mediante Memorando N° D1089-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 30 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones , Ing. Ney Edwin Román Castillo, comunica al responsable Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, el Informe de Consistencia del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** CUI N° 2610257, para su revisión y/o aprobación.

Que, con Informe N° D4-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/UF de fecha 12 enero 2026, el responsable de Unidad de Programación e Inversión Pública, Econ. Joselito Torres Contreras, después de realizar el análisis y sustento, Concluye:

- *El proyecto no ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio de pre inversión declarado viable.*
- *El monto del proyecto viable es de S/ 6'416,105.05 (Seis Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Cinco con 05/100 Soles).*
- *El monto del expediente técnico es de S/ 11'570,620.77 (Once Millones Quinientos Setenta Mil Seiscientos Veinte con 77/100 Soles).*
- *Realizada la revisión y comparación entre el PIP viable y el expediente técnico, se concluye presentan modificaciones No Sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión, no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que el proyecto debe continuar con su ejecución.*
- *Existe consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico.*
- *Adjunta el Formato 08 A – registros en la fase de ejecución.*

Que, con Informe N° D9-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 13 enero 2026, el responsable de División de Estudios, Ing. José Junior Ruiz Burgos, concluye de la siguiente manera:

- *El presupuesto total del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, CUI N° 2610257, asciende a la suma de S/ 11'570,620.77 (Once Millones Quinientos Setenta Mil Seiscientos Veinte con 77/100 Soles), incluye IGV; los mismos que han sido calculados al mes de octubre del 2025.*

DESCRIPCIÓN DEL COSTO				
	COMPONENTE I			
01	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”	S/	7'758,976.90	
	COSTO DIRECTO	S/	7'758,976.90	
	GASTOS GENERALES	S/	775,897.69	10.00%



UTILIDAD	S/	620,718.15	8.00%
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/	9'155,592.74	
IGV	S/	1'648,006.69	18.00%
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE	S/	10'803,599.43	
Plan de Monitoreo Arqueológico	S/	43,154.00	
TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	S/	43,154.00	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	S/	10'846,753.43	
GASTOS SUPEVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/	368,789.62	3.40%
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	149,000.00	
GASTOS DE GESTIÓN	S/	150,000.00	
CONTROL CONCURRENTE OCI (0.50%)	S/	56,077.720	0.50%
TOTAL INVERSIÓN PARA LA OBRA	S/	11'570,620.77	

- La modalidad de pago será mediante **PRECIOS UNITARIOS**.
- Tipo de Sistema de Entrega es solo **Construcción**.
- El Plazo de Ejecución de la Obra será de **240 días calendario. (8 meses)**.

Que, mediante Oficio N° D21-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 14 enero 2026, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, informa y solicita al Titular de la Entidad que deberá aprobarse el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con CUI N° 2610257, por la suma de S/ 11'570,620.77 Soles, debiendo formalizarse el documento técnico, y permitir la continuidad del proyecto.

Que, se debe entender por Expediente Técnico (ET) según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de precios, y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta.

Que, de conformidad con el numeral 54.1 del artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. Asimismo, el numeral 54.3 señala que para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, en atención a los informes técnicos emitidos por la División de Supervisión y Liquidación, la Subgerencia de Operaciones, así como de la Unidad de Programación e Inversión Pública, se acredita el cumplimiento de las prestaciones establecidas para la conformidad del expediente técnico. Dichos informes concluyen que no existen observaciones pendientes y que las prestaciones han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa aplicable, por lo que se sustenta técnicamente la procedencia de aprobar el expediente técnico.

Que, con Proveído N° D70-2026-GR.CAJ/GSRJ de fecha 14 enero 2026, el Titular de la Entidad, solicita a esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo aprobando el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.



Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO TABACONAS EN LA LOCALIDAD LA VEGA DEL PUENTE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DEL ALTO, DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**” con CUI N° 2610257, con un presupuesto de S/ 11'570,620.77 (ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 77/100 SOLES), y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística y Patrimonio, Unidad de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, JKL Consultores & Construcciones SRL y al CONSORCIO DEI.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL